



## ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 057 DE 2024

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. | 057 DEL 8 DE ABRIL DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA                           | MARÍA CLAUDIA SALAMANCA ORTIZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| IDENTIFICACIÓN                        | C.C. 1.070.922.974 DE COTA, CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DANDO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS. |
| VALOR INICIAL                         | VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$26.880.000) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                               |
| VALOR ADICIÓN                         | NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9,940,000) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR TOTAL                           | TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 36.820.000) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL            | DEL 8 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TÉRMINO DE PRÓRROGA                   | 11 DÍAS Y 2 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE TERMINACIÓN                  | 31 DE DICIEMBRE DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MARÍA CLAUDIA SALAMANCA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.922.974 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 057 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, teniendo como base las siguientes

### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 8 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL**





**REFERENTE A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DANDO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS..**

- 2) El día 8 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$26.880.000) M/CTE.**
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de educación y sensibilización ambiental con el objetivo de promover la separación en las fuentes de residuos sólidos, generando de esta manera una conciencia sobre los impactos negativos y positivos que la correcta disposición puede generar en el municipio.*

*Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar el programa de educación y sensibilización ambiental, para el que se requiere un profesional que realice el manejo de las estrategias necesarias de acuerdo a las necesidades del municipio, orientando y educando bajo las metodologías más apropiadas a la comunidad en general, con el objetivo de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.*

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9,940,000) M/CTE**, para un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 36.820.000) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/CTE**, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos mensuales, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado





al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMERCOTA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA CONTRATISTA

*[Signature]* *M<sup>ca</sup> Claudia Salamanca O.*

**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN** **MARÍA CLAUDIA SALAMANCA ORTIZ**  
Gerente y Representante Legal

**EMERCOTA S.A. E.S.P.**

*[Signature]*

**SUPERVISOR**

**EDUARD EDWIN POVEDA AGUILLÓN**  
Técnico Aseo  
**EMERCOTA S.A. E.S.P.**

| FUNCIONARIO | NOMBRE Y CARGO                                                       | FIRMA              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PROYECTÓ    | José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMERCOTA S.A. E.S.P. | <i>[Signature]</i> |
| REVISÓ      | Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMERCOTA S.A. E.S.P.        | <i>[Signature]</i> |
| REVISÓ      | Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMERCOTA S.A. E.S.P.             | <i>[Signature]</i> |